

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN DEL
REGLAMENTO INTERNO DE “MBI
ACCIONES NACIONALES FONDO DE
INVERSIÓN” EN EL REGISTRO PÚBLICO
DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS
INTERNOS.**

SANTIAGO, 27 de abril de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1552

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4 y artículo 67 del Decreto Ley N°3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000; en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; y en los artículos 2 y 7 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento Interno del fondo de inversión denominado “**MBI ACCIONES NACIONALES FONDO DE INVERSIÓN**”, administrado por “**MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**” fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 16 de mayo de 2017, bajo la inscripción número FM171196.

2. Que de acuerdo al artículo 7° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, la administradora dispondrá de un plazo máximo de 180 días, contados desde el depósito del reglamento interno respectivo, para iniciar la comercialización del fondo, y si así no se hiciera, faculta a la Superintendencia hoy Comisión para el Mercado Financiero para eliminar el reglamento interno del fondo del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1552-18-83032-M

3. Que mediante Oficio N° 33.392 de 14 de diciembre de 2017, remitido por este Servicio a la sociedad administradora, se solicitó informara sobre los motivos por los cuales no se había dado inicio a la comercialización del fondo en el plazo señalado en el considerando anterior, y adicionalmente, se señaló que en la referida situación era aplicable la facultad mencionada en el considerando antes señalado.

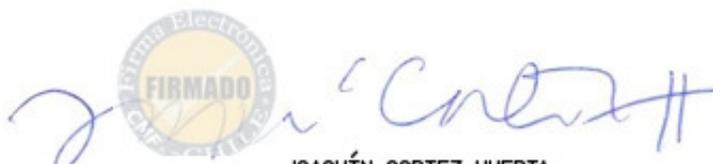
4. Que la sociedad administradora en respuesta al oficio antes citado, informó que no había dado inicio a la comercialización del fondo de inversión por razones meramente comerciales.

5. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo en comento no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Cancélase, la inscripción FM171196 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo de inversión denominado **“MBI ACCIONES NACIONALES FONDO DE INVERSIÓN”** administrado por **“MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”**, efectuado el 16 de mayo de 2017, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

Anótese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1552-18-83032-M